



POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LMCN N°18/2024 – “ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES” con ID: 452625 A WINNET S.A con RUC N° 80100503-5. -----

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO : *Que, en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de las empresas, corresponde se adjudique el llamado a las firmas; WINNET S.A con RUC N° 80100503-5. -----*

Que, conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a las FIRMAS WINNET S.A con RUC N° 80100503-5. -----

Que, de acuerdo al informe transcrito, parte del mismo dice: “Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 7021/22”.

Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24. -

POR TANTO..

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° -	ADJUDICAR; EL LLAMADO A LMCN N°18/2024 – “ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES” con ID: 452625 A WINNET S.A con RUC N° 80100503-5 POR EL MONTO TOTAL DE GS 110.000.000.- (GUARANIES, CIENTO DIEZ MILLONES GUARANIES)”. -----
Art. 2° -	COMUNICAR; a las citadas firmas el resultado de las Adjudicaciones e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.-----
Art. 3° -	COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General



ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal